

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ -
UCA/R84REC/2019, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO
DE LOS PROGRAMAS “BECAS UCA-INTERNACIONAL GRADO” y “SANTANDER
IBEROAMÉRICA-ESTUDIANTES DE GRADO”.**

CURSO 2020/2021.

Con el objetivo de facilitar la movilidad de los estudiantes de grado de la Universidad de Cádiz a Centros Internacionales de prestigio, en plazas no cubiertas actualmente por el programa Erasmus+, con el fin de ampliar la oferta de movilidad internacional y potenciar la internacionalización de sus currícula, y en virtud de los convenios que la Universidad de Cádiz tiene establecidos con Instituciones de Educación Superior de todo el mundo.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, de forma conjunta de los programas “Becas UCA-Internacional de Grado” (en adelante UCA-Internacional) y “Santander Iberoamérica-Estudiantes de Grado” (en adelante Santander Iberoamérica) *.

Las movilizaciones se realizarán durante el curso 2020/2021 y siempre como máximo hasta el 30 de julio de 2021. Podrán participar los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz a fecha de la convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la misma, con el objetivo de realizar estancias de estudios en una Universidad de acogida de las relacionadas en los correspondientes anexos de las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco meses.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el Banco de Santander para las 17 plazas financiadas por el programa Santander Iberoamérica a razón de 3.000 € por plaza y con la dotación correspondiente financiada por fondos propios de la Universidad para el resto de las plazas, de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria, hasta agotar fondos.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día 28 de octubre de 2019.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz a 8 de octubre de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



gDUxGOC0Lt+izu+TdjslgQ==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LAS BECAS.

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos la Universidad de Cádiz matriculados en grado, puedan completar sus estudios durante un semestre en universidades extranjeras (Anexo I Universidades “UCA-Internacional” y Anexo II Universidades “Santander Iberoamérica”), con el consiguiente reconocimiento académico. Las estancias se realizarían en el primer o segundo semestre del curso 2020-21. En cualquier caso, las movilidades deberán realizarse a partir del 1 de agosto de 2020 y el inicio de las mismas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2021. Los alumnos deberán incorporarse en su Universidad de destino en función de los calendarios de ésta y del semestre elegido para la movilidad.

El programa de movilidad permitirá que los estudiantes seleccionados sean beneficiados con una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la Universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las Universidades recogidas en los listados de Universidades elegibles, excepto para Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1000\$/semestre aproximadamente), y en University of Southern Mississippi (1400\$/semestre aproximadamente).

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES.

Los Centros abiertos a los intercambios, las direcciones de Internet donde pueden consultarse los planes de estudios, las titulaciones impartidas y la duración de los correspondientes semestres pueden consultarse en: Anexo I – Universidades “UCA-Internacional” y Anexo II – Universidades “Santander Iberoamérica” de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el alumno cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de grado de la Universidad de Cádiz en el curso académico 2019-2020 y comprometerse a matricularse en la misma titulación de la UCA en el curso 2020/2021. El acuerdo de aprendizaje de estudios será para el curso 2020/2021. Si el alumno elige asignaturas anuales o del segundo cuatrimestre, acepta que el reconocimiento no se podrá efectuar hasta que no se cierren las actas según las fechas habituales de las secretarías de los centros.
2. Alumnos que opten por Becas UCA-Internacional: Tener superado al menos 60 créditos de los créditos totales de la titulación que cursa en la UCA en el momento de presentar la solicitud.
3. Alumnos que opten por Becas Santander Iberoamérica: Tener superados el 50% de los créditos totales de la titulación que cursa en la UCA en el momento de presentar la solicitud. Asimismo es requisito para optar a las Becas Santander estar inscrito en el portal del Banco Santander www.becas-santander.com, apartado “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado 2020” en los en los plazos que indique el Banco y del que se informará oportunamente por correo electrónico a los interesados.
4. El número de créditos mínimos exigido según la beca, se corresponde a los superados hasta la fecha de inicio de esta convocatoria, sin que se tengan en cuenta aquellos créditos que no aparezcan en el expediente en el momento de presentar la solicitud.

En la selección de beneficiarios tendrán preferencia aquellos alumnos que en el curso actual y en anteriores no hayan sido seleccionados previamente para las Becas Santander Iberoamérica, Becas UCA-Internacional Grado.

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslgQ==

El alumno solo podrá disfrutar de una de estas Becas cada año, independientemente de que la financiación sea del Banco de Santander o de la UCA. También son incompatibles con el disfrute simultáneo de las Becas Erasmus+ KA103 y KA107 o cualquier otra beca gestionada por la Universidad de Cádiz.

No podrán ser seleccionados aquellos alumnos que habiendo realizado movilidad en cursos anteriores, con cualquier programa, tengan informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del Coordinador UCA o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

4.- NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

La dotación económica y el número máximo de plazas por espacio geográfico o país es el siguiente:

- Para Becas UCA-Internacional (ver universidades en Anexo I "UCA-Internacional"): Se concederán becas hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria (90.000 €).
 - Estados Unidos: 5500 Euros.
 - Reino Unido (Universidad de Manchester): 6000 Euros.
 - Australia: 6000 Euros.
 - Iberoamérica: 3500 Euros (para destinos no ofertados por Santander iberoamérica)
 - Espacio Postsoviético: 3000 Euros.
 - Norte de África: 2500 Euros.
 - Taiwan: 5000 Euros (beca pendiente de firma del convenio por la contraparte).
- Para Becas Santander Iberoamérica:
 - Universidades de países iberoamericanos (ver universidades en Anexo II "Santander Iberoamérica" *): 17 becas de 3.000 Euros financiadas por el Banco de Santander y una aportación adicional de 500 Euros financiados por la Universidad de Cádiz.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento. La distribución de las plazas se podrá modificar según la demanda y disponibilidad.

Las estancias tendrán una duración mínima de 4 meses y se desarrollarán a lo largo del curso 2020/2021, según lo establecido en el punto 1. Las estancias se realizarán entre el 1 de julio de 2020 y 31 de agosto de 2021. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2021. Los alumnos deberán incorporarse en su Universidad de destino en función de los calendarios de ésta y del semestre elegido para la movilidad.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

5. – SOLICITUDES.

El plazo para presentar solicitudes on-line permanecerá abierto durante un mes a partir del día 28 de octubre.

La solicitud on-line está disponible en la página Web siguiente: <https://oriuca.uca.es/es/>

Para los alumnos que opten por la Beca Santander Iberoamérica, con independencia de haber realizado la solicitud on-line de la UCA, será requisito imprescindible, su inscripción en el portal del Santander www.becas-santander.com en los plazos que establezca el Banco de Santander, que serán oportunamente comunicados mediante correo electrónico a los interesados. Al finalizar la inscripción en dicha plataforma el candidato recibe un correo electrónico del Banco de Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta.

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslgQ==

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es>, apartado “Becas de movilidad: Grado, Master y Doctorado” para Becas UCA-Internacional y apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias” para Becas Santander Iberoamérica.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas.

Antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación, ya que los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- Copia del DNI o NIE para alumnos extranjeros.
- Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- Copia de la acreditación oficial del nivel de idioma según se indica en el apartado 6.

Los alumnos de los Centros Adscritos podrán solicitar únicamente las Becas Santander Iberoamérica, para ello deberán hacerlo a través de un impreso que se enviará al Responsable de Movilidad de su centro. También tendrán que inscribirse en la plataforma del Banco anteriormente citada.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Vicerrector de Internacionalización, con la conformidad de la Subcomisión de Relaciones Internacionales, compuesta por el Vicerrector, o persona en quién delegue y un representante de los Vicedecanos de Internacionales de cada Campus resolverá sobre las solicitudes presentadas en plazo.

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- ✓ Nota media ponderada del expediente académico del alumno, que será la que conste en secretaría en el momento de la solicitud.
- ✓ Certificado oficial del nivel de idioma. Si bien no es necesario para países de habla española, se valorará positivamente la acreditación oficial de nivel de un segundo idioma en todas las solicitudes, aunque no se soliciten universidades de habla inglesa o portuguesa (B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1: 2 Puntos). Este conocimiento se valorará mediante certificado oficial de alguno de los organismos recogidos en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel> o cualquier otro certificado acreditativo del nivel de idioma.
- ✓ No haber sido beneficiario en cursos anteriores de Beca UCA-Internacional y/o Beca Santander Iberoamérica 1 punto.

Tendrán preferencia para ser seleccionados aquellos alumnos que en cursos anteriores no hayan sido beneficiarios de Becas UCA Internacional-Grado o Becas Santander Iberoamérica-Grado.

El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación en la Web de los beneficiarios de las Becas, así como de los suplentes, que serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia o en caso de que existiera financiación adicional para este programa.

7.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Internacionalización publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas en su página Web. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>) apartado “Becas de movilidad: Grado, Master y Doctorado” para Becas UCA-Internacional y apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias” para Becas

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslqQ==

Santander Iberoamérica. En este último caso, una vez los alumnos seleccionados hayan enviado su aceptación vía CAU, recibirán un correo electrónico del Banco de Santander para que acepten la beca en su plataforma www.becas-santander.com, para ello deberán seguir las instrucciones y los plazos que se les indique en el mismo.

Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se publicará la resolución de adjudicación provisional. Se establece un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones de los interesados ante el Vicerrector de Internacionalización. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) apartado “Becas de movilidad: Grado, Master y Doctorado” para Becas UCA-Internacional y apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias” para Becas Santander Iberoamérica.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Internacionalización.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca a través del CAU de la Oficina de Internacionalización: <http://cau-rrii.uca.es>, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando en el mismo el semestre en que realizarán la movilidad:

- Los alumnos que opten por las Becas UCA-Internacional lo harán en el apartado de “Becas de movilidad: Grado, Master y Doctorado”.
- Los alumnos que opten por las Becas Santander Iberoamérica lo harán en el apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”

Si el estudiante seleccionado no envía la aceptación expresa a través del CAU se entenderá que renuncia a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes. Del mismo modo, un estudiante propuesto como becario para un destino por él solicitado, no podrá figurar como candidato suplente a ninguna de las plazas restantes.

En el supuesto de que exista dotación presupuestaria adicional, el número de ayudas concedidas será aumentado automáticamente.

Listas de seleccionados y suplentes:

- ✓ Se publicará una lista de seleccionados para las Becas UCA-Internacional y otra para las Becas Santander Iberoamérica.
- ✓ Si alguna de las listas de seleccionados se agotara y siguieran quedando plazas vacantes, estas podrán ser ofrecidas en orden de puntuación a los integrantes de la otra lista que cumplan los requisitos de la convocatoria para la que ha sido seleccionado.

8.- PROCEDIMIENTO

Una vez seleccionados los alumnos deberán seguir los siguientes pasos:

Realizar un Acuerdo de Aprendizaje para Estudios previo a la partida en el que aparecerán las asignaturas y créditos objeto de reconocimiento. En ningún caso podrán reconocerse asignaturas suspendidas por el alumno en más de dos convocatorias.

1. Incluir en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 18 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS.

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



gDUxGOC0Lt+izu+TdjslgQ==

2. Los alumnos que opten a una plaza para realizar una estancia en universidades de Estados Unidos o Australia, tienen que cumplir con los requisitos lingüísticos exigidos en cada una de ellas. Por tanto, tendrán que acreditar el nivel de inglés mediante certificado oficial antes del inicio de la movilidad, sin esta acreditación los alumnos no serán admitidos por estas universidades.

Requisitos lingüísticos:

Universidad Tecnológica de Sídney: <https://www.uts.edu.au/future-students/international/study-abroad-and-exchange-students/entry-requirements/english>

Hawaii Pacific University: <https://www.hpu.edu/undergraduate-admissions/international/proof-of-english.html>

University of Southern Mississippi: <https://www.usm.edu/international-services/english-proficiency>

Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo College, tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel C1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas.

(Información TOEFL: <http://www.ets.org/es/toefl>; información IELTS: <http://ielts.org>).

Los seleccionados deberán contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de seguro, lo que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante. Los alumnos que hayan sido seleccionados para universidades de Estados Unidos y Australia tendrán que contratar el seguro propio de cada universidad.

- ✓ Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York: precio aproximado 500\$
- ✓ University of Southern Mississippi: precio aproximado 1020\$
- ✓ Universidad Tecnológica de Sídney: precio aproximado 300\$
- ✓ Para el resto de universidades el estudiante tendrá que consultarlo en sus respectivas páginas Webs.

9. - ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El pago de las becas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en dos pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (Anexo III) y de la que deberá ser titular. Para los seleccionados de las Becas Santander es requisito obligatorio que la cuenta corriente de la que sea titular el Beneficiario esté domiciliada en dicho banco:

- ✓ Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Internacionalización pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada del seguro de viajes y original del Convenio Financiero (Anexo III). Para el caso de alumnos que opten por la beca Santander Iberoamérica recibirán la beca una vez se incorporen en la Universidad de destino y para ello tendrán que enviar por CAU el Certificado de Llegada, Anexo-VII.
- ✓ El 20% restante se abonará una vez se realice la convalidación de las asignaturas cursadas y presente en la Oficina de Internacionalización original del Certificado de Estancia (Anexo IV) emitido por la Universidad de acogida.

No obstante, si la estancia por cualquier motivo fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca, deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslqQ==

10.- OTRAS CONDICIONES.

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la Universidad de destino depende de la universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el alumno acredite, mediante certificado oficial, un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria.

Es responsabilidad del alumno comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos.

En caso de denegación de admisión por ésta o cualquier otra circunstancia causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

El alumno se compromete a realizar un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos que se formalizará mediante el correspondiente "Acuerdo de aprendizaje de Estudios".

El disfrute de la beca está condicionado a la superación de un 80% de los créditos matriculados, que deberán ser avalados a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (Anexo VI), el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el Anexo III de esta convocatoria que deberá entregar original en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento **Convenio Financiero** que figura en el Anexo III y entregar original en la Oficina de Internacionalización, antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y copia de la póliza de seguro contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar original del **Certificado de Estancia** (Anexo IV), cumplimentado y firmado por la universidad de destino, en la Oficina de Internacionalización. En el momento en que reciba las calificaciones deberá realizar los trámites de Reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (Anexo V), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (Anexo VII). Una vez se realice la convalidación se tramitará el pago del 20% de la beca.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

Si el alumno seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no supera el mínimo de créditos establecidos, no entrega los Anexos IV y VII en plazo, etc....) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se hará a través del CAU de la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo de solicitud: <http://cau-rrii.uca.es/>

- Los alumnos que opten por las Becas UCA Internacional lo harán en el apartado "Becas de movilidad: Grado, Master y Doctorado"
- Los alumnos que opten por las Becas Santander Iberoamérica, lo harán en el apartado "Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias"

Código Seguro de verificación: gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



gDUxGOC0Lt+iZu+TdjslqQ==

10.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo en un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8. 11003 Cádiz.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

(*) Todas las referencias a las Becas Santander Iberoamérica son provisionales hasta que el Banco publique las Bases Generales del programa de lo que se informará a su debido tiempo.

Cádiz, 8 de octubre de 2019

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:gDUxGOC0Lt+izu+TdjslqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



gDUxGOC0Lt+izu+TdjslqQ==